

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0183-2018-UNAM

Moquegua, 02 de Abril de 2018

VISTOS, el Oficio N° 82-2018-VIPAC-CO/UNAM de 22 de Marzo de 2018, Informe N° 0128-2018-OPD/UNAM de fecha 19 de Marzo de 2018, Informe N° 022-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 09 de Marzo de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Oficio N° 82-2018-VIPAC-CO/UNAM de 22 de Marzo de 2018, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Académico (e), remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que se emita acto resolutivo de aprobación del "Proyecto de Evaluación a Estudiantes Becas del Servicio del Comedor Universitario 2018 I-II" de la Universidad Nacional de Moquegua, evaluación que se realizará en la Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo conforme al cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 022-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 09 de Marzo de 2018, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, remite a Vicepresidencia Académica el Proyecto de Evaluación a Estudiantes Becas del Servicio del Comedor Universitario 2018 I-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, instrumento que tiene como objetivo conocer, evaluar, sistematizar y calificar la información socioeconómica del estudiante postulante al Servicio del Comedor Universitario; asimismo evaluar la condición académica del estudiante postulante a la beca;

Que, con Informe N° 128-2018-OPD/UNAM de fecha 19 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo- OPD, informa emitiendo disponibilidad presupuestal para pago de los gastos de evaluación a estudiantes para las becas del servicio del comedor presupuesto afectado a la Secuencia Funcional (Meta) 0023, asignada para la Dirección de Bienestar Universitario, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para posteriormente emitir la certificación presupuestal;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 100.10 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 8 del artículo 115° del Estatuto Universitario, es derecho de los estudiantes universitarios: utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según se tiene del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, es función de la Comisión Organizadora elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión; académica y administrativa de la Universidad, en aplicación del literal b) del citado numeral del mismo cuerpo legal, la misma que es concordante con el numeral 8) del artículo 17° del Estatuto Universitario de la UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el "Proyecto de Evaluación a Estudiantes Becas del Servicio del Comedor Universitario 2018 I-II" de la Universidad Nacional de Moquegua; el cual consta Cinco (06) folios;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0183-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES BECAS DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2018 I-II” de la Universidad Nacional De Moquegua, el cual consta Cinco (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DBU
OPD
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL